



2819  
DECRETO DE ALCALDÍA N° /2024

Zapallar, 17 SEP. 2024

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia, el Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante el Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, y complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023; el Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; y el Decreto de Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal para esta anualidad.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto de Alcaldía N° 2.749/2022, de fecha 28 de octubre de 2022, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza sobre derechos municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Zapallar.
- 2.- La presentación de doña Carolina Franzani, del Grupo de emprendedores locales, ingresada en la Oficina de Partes de Zapallar con fecha 29 de agosto de 2024, por medio del cual solicita autorización para realizar la actividad "Grupo de emprendedores locales", la cual considera la venta productos.
- 3.- El Informe sobre la materia reseñada, evacuado por la Dirección de Desarrollo Comunitario con fecha 16 de septiembre de 2024.
- 4.- Que, en virtud de lo expuesto precedentemente,

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍZASE**, permiso a las personas que se individualizarán a continuación a realizar comercialización y venta de productos los días **19, 20 y 21 de septiembre del 2024**, con ocasión del desarrollo de la feria "**GRUPO DE EMPRENDEDORES LOCALES**", desde las 11.00 a 18.00 horas, en plaza de los burros, Cachagua, comuna de Zapallar.

| Nombre            | Cédula de identidad N° | Rubro – venta de productos |
|-------------------|------------------------|----------------------------|
| Carolina Franzani |                        | Joyas.                     |



|                     |                               |
|---------------------|-------------------------------|
| Francisca Arensten  | Libros y accesorios.          |
| Daniela Smith       | Cosmética natural.            |
| Carolina del Villar | Vestuario y accesorios.       |
| Verónica Álvarez    | Hierbas e infusiones.         |
| Francisca Castillo  | Cerámica y porcelana en frío. |

II.- **DÉJASE CONSTANCIA**, que la presente autorización queda exenta del pago de derechos municipales, conforme lo disponen los artículos 19 y 19 Bis, de la Ordenanza Municipal sobre derechos municipales por Concesiones, Permisos y Servicios contenido en el Decreto de Alcaldía N° 2.749/2022, de fecha 28 de octubre de 2022.

III.- **NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo a la Dirección de Desarrollo Comunitario y unidades municipales indicada en la distribución, por parte de la Secretaría Municipal.

VI.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en la página de transparencia municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE. -**

  
**ANTONIO MOLINA DAINE**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**Rodrigo Navas Ugarte**  
POR ORDEN DEL ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Interesadas
2. Dirección de Desarrollo Comunitario
3. Tesorería Municipal.
4. Administración Municipal
5. Transparencia
6. Secretaría Municipal: Archivo Decretos

POD/ SEC/ JUR/ C/ I/

  
  
DIRECTOR JURIDICO